

J. 5478 / 42

En la Ciudad de Lima, a cuatro dias del mes de Diciembre
del año mil e setecientos e sesenta e cinco

Fernando Panca

En man. de su hijo
Juan de Panca

GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QVA.
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Ex^{te} Mo^{do} Gov^{no}

Las de D^{na} Con^{de} de S. M. domiciliado en
la Ciudad de Paracas con su mayor respeto a V. C. Vice
Jue por muerte de Antonio Hernandez Con^{de} q. fue del Au
m^o Civil de d^{ha}. Ciudad, y su Partido, ha sido nombrado
interinam. El Exponente por el Cavall. Corregid^o D^{no}
Alexand^o Pasco para ver en la citada Escrib^o hasta
q. S. M. provea la brevedad deviendo presentax d^{ho}.
nombram^{to} a V. C. para su aprovacion, como asi resulta
del adjunto docum^{to} q. acompa^{na}.

A V. C. suplica se digne aprovarlo asi, y man
dax se libe el correspond^{te} para q. pueda actuar el
Expon^{te} y desempenax Judicialm. los asuntos q. correspon
den como asi mismo los pend^{tes} del cargo de d^{ha} Con^{de}
que asi lo espere de la Justificac^o de V. C. Paracas
a 5 de Diciembre del 802

Ex^{te} Mo^{do} Gov^{no}
Las de D^{na} Con^{de}

Auto de la Real Audiencia de Zaragoza y de la Real Audiencia de Valencia de 1802. Acu. de go

Su Ex.
Su Ex.
reg. fe.
Cocón
Proto
Pregales
Pimela
Amandi
Cornel

Pase á la vista del Fiscal de Su Magestad.

[Signature]

El Fiscal de S.M. habiendo visto la Representacion de Blas & Luna en no. 1.ª de la Ciudad de Daroca, en que solicita la aprobacion al nombramiento hecho por el Consejo para que sirva sucesivamente la Encomienda del número de lo civil & aquel jurisdiccion Ordinaria, vacante por fallecimiento de don Fernando, dice que habiendo como hay otros Encomendados numerarios autorizados por S.M. para actuar en los negocios civiles del Turpado, parece que estos son los que deben despachar los pertenencias a la Encomienda vacante, sin encargarse á Blas & Luna ni otro Encomendado.

Però sin embargo podrá V.º mandar que los actuales Encomendados de lo civil informen lo que se les ofreciere por el Comandante de la mencionada Representacion, considerando la practica que se haya observado en el despacho de los negocios pertenecientes á las



Para despachos de oficio quatro rifs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

En las de lo civil en los casos & negocios; y hecho traslado el Excmo. Fiscal de S.M. de lo que se acuerda como siempre mas justo. Zaragoza a 10 de Dic. de 1802.

[Signature]

Auto de la Real Audiencia de Zaragoza y de la Real Audiencia de Valencia de 1802. Acu. de go

Luzaga y de Trece de 1802. Acu. de go

Como lo dice el Fiscal de S.M.

[Signature]

Este documento es de propiedad de...

REPUBLICA DE GUAYTO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
1952

El presente documento es de propiedad de...

[Signature]

El presente documento es de propiedad de...

El presente documento es de propiedad de...

[Vertical list of names]

[Signature]